



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TE/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 54/96 Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 22 de agosto de 1996

ORDENANZA N° 55-96

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Atena de Entradas y Salidas	
Expte. 161/96	H.C.D.
ENVO	SALIO
Día 23	Día
Mes 08	Mes
96	

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de crear el Boletín Municipal a los fines de dar a publicidad los actos de gobierno, acorde con lo establecido en la Carta Orgánica, arts. 21 y 42, difundir estados contables de ingresos y egresos e información general de interés comunitario.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: CREASE el Boletín Municipal de la Ciudad de Iguazú, a efectos de dar a publicidad los actos del gobierno municipal. El Boletín Municipal se emitirá en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal e incluirá las informaciones originadas en el Concejo Deliberante.

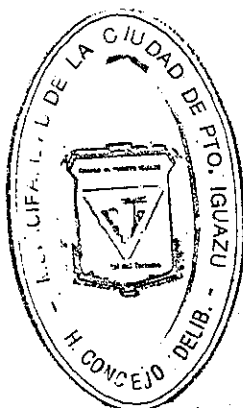
Artículo 2°: El Boletín Municipal se emitirá en forma mensual y tendrá los fines que se indican a continuación

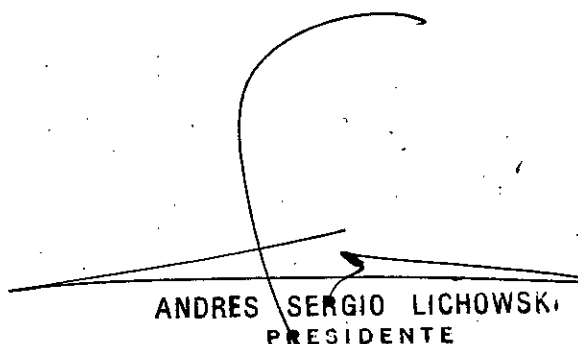
- a) Cumplimentar las disposiciones sobre publicidad de los actos de gobierno, originadas en el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo;
- b) Difundir las Ordenanzas vinculadas con obligaciones de carácter impositivo y/o normativa de cumplimiento a cargo de contribuyentes y vecinos;
- c) Difundir, mensualmente, informes de Ingresos y Egresos y, anualmente, el Balance y Memoria del ejercicio.
- d) Emitir informes relativos a las obras, servicios y, en general, aspectos de interés vecinal.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá a su cargo la emisión del Boletín Municipal, a cuyo efecto implementará la metodología de información de las distintas áreas de acción. La reglamentación determinará la regularidad y modalidad de difusión del Boletín.

Artículo 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese. Cumplido, ARCHIVESE.


OLGA BERGER de BORDON
C:ORDO-55-96A
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZU




ANDRES SERGIO LICHOWSKI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Iguazú